



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 101 -2021/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 07 MAY 2021

VISTO: El Oficio N° 002-2021-CRA/HVCA con Reg. Doc. N° 1816758 y Reg. Exp. N° 1374530; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, las políticas 24 y 26 del Acuerdo Nacional, suscrito el 22 de julio del 2002, establecen como Políticas de Estado la afirmación de un Estado eficiente y transparente, y la promoción de la transparencia y la erradicación de la corrupción en todas sus formas, respectivamente, correspondiendo al Estado afirmar principios éticos y valores sociales así como la vigilancia ciudadana, la transparencia y la rendición de cuentas para garantizar la institucionalidad de nuestro país; asimismo, constituye elemento consustancial a dichas políticas el destierro de la impunidad, del abuso de poder, de la corrupción y del atropello de los derechos;

Que, mediante Ley N° 29976 se crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, como un espacio conformado por las instituciones públicas, privadas y la sociedad civil que tiene por objeto articular esfuerzos, coordinar acciones y proponer políticas de corto, mediano y largo plazo dirigidas a prevenir y combatir la corrupción en el país, disponiendo a los Gobiernos Regionales la implementación de Comisiones Regionales Anticorrupción;

Que, el artículo 4 del Reglamento de la Ley N° 29976 - Ley que crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, aprobado por Decreto Supremo N° 089-2013-PCM, establece la conformación de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción (CAN ANTICORRUPCIÓN); y el artículo 10 referido a la Elección del Presidente, menciona: La Presidencia de la CAN ANTICORRUPCIÓN es institucional y se elige entre sus miembros plenos por un período de dos (2) años, conforme al artículo 4 de la Ley. Para la elección se requiere como mínimo la mitad más uno del total de votos de estos miembros. En caso el Presidente de la CAN ANTICORRUPCIÓN culmine sus funciones como máxima autoridad de la entidad a la que representa, dicho cargo recaerá en el nuevo titular hasta que culmine el período de dos (2) años. De concluir el mandato del Presidente de la CAN ANTICORRUPCIÓN sin que se haya elegido a su sucesor, se entenderá que continúa en el cargo hasta que se realice la elección de su reemplazo.”;

Que, el Artículo 16 Reglamento de la Ley N° 29976, señala que los gobiernos regionales implementan Comisiones Regionales Anticorrupción, en el marco de la Ley, el Reglamento y el Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción. Para su conformación se tiene en cuenta la estructura y funciones de la CAN ANTICORRUPCIÓN así como los roles que le compete a cada entidad que la conforma, de manera que se garantice la participación adecuada de las principales instituciones del sector público, sector empresarial y de la sociedad civil involucradas en la lucha contra la corrupción de la circunscripción regional o local, según corresponda;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 240-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 08 de abril del 2013, se crea la Comisión Regional Anticorrupción de Huancavelica, teniendo como objetivo principal implementar acciones de prevención y combate de la corrupción, en el marco del Plan Nacional de





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 101 -2021/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 07 MAY 2021

Lucha Contra la Corrupción;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 044-2018-PCM se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, a fin de contar con un instrumento que establezca las acciones priorizadas que sobre la materia se deben emprender para prevenir y combatir la corrupción, e impulsar la integridad pública, en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, y cuyo ámbito de aplicación comprende a los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 314-2019/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 30 de mayo del 2019, se conformó la Comisión Regional Anticorrupción de Huancavelica para el periodo junio 2019 - mayo 2021, recayendo la presidencia en el Mg. Der. Miguel Ángel Ramos Ríos en su condición de Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Huancavelica;

Que, al respecto, mediante Oficio Nº 002-2021-CRA/HVCA de fecha 09 de abril del 2021, la Secretaría Técnica de la Comisión Regional Anticorrupción de Huancavelica da cuenta que con Resolución de la Fiscalía de la Nación Nº 1487-2020-MP-FN del 30 de diciembre del 2020 se designa al Abog. Luis Jorge Valdivia Grados como nuevo Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Huancavelica, correspondiendo que asuma la Presidencia de la Comisión Regional Anticorrupción de Huancavelica, en reemplazo del Mg. Der. Miguel Ángel Ramos Ríos; siendo así, deviene pertinente la emisión de la presente Resolución Ejecutiva Regional;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica

y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- REEMPLAZAR en la Presidencia de la **COMISIÓN REGIONAL ANTICORRUPCIÓN DE HUANCAVELICA**, para el periodo junio 2019 - mayo 2021, al Mg. Der. Miguel Ángel Ramos Ríos por el Abog. Luis Jorge Valdivia Grados, la misma que deberá quedar integrada de la siguiente manera:

➤ **PRESIDENTE:**

Abog. Luis Jorge Valdivia Grados

Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Huancavelica

➤ **VICEPRESIDENTE:**

Mg. Der. Máximo Teodosio Alvarado Romero

Decano de Jueces Superiores de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica

➤ **VOCAL 1:**

Abog. Alfredo Hilario Morán

Coordinador Regional (e) de la Procuraduría Pública Anticorrupción de Huancavelica.

➤ **VOCAL 2:**

Ing. Manuel Arana De la Peña

Prefecto Regional de Huancavelica





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 101 -2021/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 07 MAY 2021

➤ **VOCAL 3:**

Abog. Maciste Alejandro Díaz Abad
Gobernador Regional del Gobierno Regional de Huancavelica

➤ **MIEMBROS:**

- CPC. Wilmer Figueroa Mendoza
Gerente Regional de Control de Huancavelica
- Mg. Fernando Puyen Vigil
Comisionado de Enlace de la Oficina Defensorial de Huancavelica
- Obst. Franny Ángela Silvera Malpartida
Coordinadora Regional de la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza
- Representante de la iglesia católica
- Representante de la iglesia evangélica

ARTÍCULO 2º.- ASUME la Secretaría Técnica de la Comisión Regional Anticorrupción de Huancavelica, la Obst. Franny Ángela Silvera Malpartida – Coordinadora Regional de la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza, teniendo como función realizar coordinaciones y difusión de actividades y otras que acciones que competen a la Comisión Regional.

ARTÍCULO 3º.- La Comisión Regional Anticorrupción de Huancavelica, cumplirá sus funciones en el marco del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021 aprobado por Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, la Ley N° 29976 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 089-2013-PCM.

ARTÍCULO 4º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional N° 314-2019/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 30 de mayo del 2019, por lo expuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y miembros de la Comisión Regional Anticorrupción de Huancavelica, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RBH/cgmc



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Maciste Alejandro Díaz Abad
GOBERNADOR REGIONAL